



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 3 de Julio de 1987.

ORDENANZA Nº 956

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 942 y su modificatoria Nº 955/87 se estableció que el día 30 de Junio de 1987 operaría el vencimiento para acogerse a los beneficios que brinda esta Comuna, para la regularización de deudas por Tasas, derechos y/u otras obligaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Comunal dispuso otorgar otra prórroga, hasta el día / 17 de Julio de 1987, deberá continuarse con su aplicación,

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Moratoria hasta el día 17 de Julio de 1987 (Ordenanzas Nº 942/87 y 955/87).

Artículo 2º) Comuníquese a las distintas secciones comunales, efectúense las correspondientes publicaciones.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.

e/a
JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

e/a
ALBERTO ERMILDO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR APARÓ
VOCA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO